

Según la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Seguridad Social, las condiciones y periodos que deben reunir los trabajadores que deseen acogerse a la jubilación parcial son las siguientes:

AÑO	EDAD DEL TRABAJADOR	AÑOS COTIZADOS A LA S.S.	AÑOS EN LA EMPRESA	REDUCCIÓN DE JORNADA ANUAL
2008	60 AÑOS	18	2	25% - 85%
2009	60 AÑOS y 2 MESES	21	3	25% - 82%
2010	60 AÑOS y 4 MESES	24	4	25% - 80%
2011	60 AÑOS y 6 MESES	27	5	25% - 78%
2012	60 AÑOS y 8 MESES	30	6	25% - 75%
2013	60 AÑOS y 10 MESES	30	6	25% - 75%
2014	61 AÑOS	30	6	25% - 75%